

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-0855

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES,

#### ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";
- Que,** mediante la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Año II- N° 439, en el capítulo II, en el artículo 142, se da la creación y naturaleza de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que,** el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina las atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en su numeral 1 indica: "*Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia*"; y, en su numeral 11 indica: "*Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*";
- Que,** en el artículo 8 de la Resolución 007- DPE-CGAJ, se establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia, así como su integración y funciones;
- Que,** mediante Resolución No. ARCOTEL-2015-0947 de 31 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, creo y conformó el Comité de Transparencia de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, determinando en el artículo 2 de dicho acto administrativo, lo siguiente:

**“Artículo 2.- Responsable institucional. Se designa al Director/a Documentación y Archivo, como responsable de atender la información pública en la Agencia de**

*Regulación y Control de las Telecomunicaciones y por tanto Presidente del Comité de Transparencia de la institución.”; (Énfasis fuera de texto original)*

**Que,** mediante Resolución No. 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo del 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió designar al Doctor Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución No. ARCOTEL-2015-0947 de 31 de diciembre de 2015 y designar a la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica como Presidente del Comité de Transparencia de la institución.

**Artículo 2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Documentación y Archivo notificar la presente Resolución, a las Coordinaciones Generales, Coordinaciones Técnicas, Direcciones, Coordinaciones Zonales, Oficinas Técnicas y demás Unidades Administrativas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de julio del 2021

Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**